



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13009892 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de TORATTO FERNANDEZ FERNANDO FELIX, identificado con D.N.I N° 07214887 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRECO INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
A00001

RÉGIMEN DE LA GERENCIA :- La junta general de accionistas puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidad se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "Ley".

Facultades: Artículo Vigésimo Tercero.- Son facultades del gerente general las que ejercerá, además de las previstas en el art. 188 de la ley las siguientes:

A) Facultades De Administración .

A.1: Operaciones Bancarias Y De Seguros.- El gerente general, está facultado a efectuar todo tipo de Operaciones bancarias como son: abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias; y girar con ellas; girar, endosar y cobrar cheques; aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar y protestar cheques; letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones; sobregirarse en cuenta corriente con garantía hipotecaria, mobiliaria y de cualquier forma; podrá contratar cajas de seguridad, solicitar avances de cuentas corrientes, girar sobre dichos fondos, solicitar fianzas, retirar imposiciones en moneda nacional y extranjera, solicitar pólizas de seguro, conceder créditos, además podrá efectuar las demás operaciones que se encuentran normadas en la ley de bancos, ley de títulos valores y código de comercio; para tal efecto podrá suscribir cuanto documento de crédito o de cambio fuere necesario, firmar contratos de crédito en cuenta corriente; indicando además que está facultado a efectuar operaciones normadas por leyes especiales, como son contratos de arrendamiento financiero en todas sus modalidades, y podrá operar con almacenes generales de depósito mediante el manejo de warrants. Podrá además efectuar contratos de seguro en sus distintas modalidades y endosar las pólizas como corresponda.

A.2: Operaciones comerciales.- El gerente general está facultado a la celebración de actos o contratos en general, siguiendo para ello las formalidades de la ley, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; quedando expresamente entendido que podrá ejercer todos los actos propios de la administración.

A.3.- Facultades de disposición y/o gravamen.- El gerente general, cuenta con las siguientes facultades

1) facultad para disponer de los bienes de la empresa, o gravarlos, con hipotecas, garantías mobiliarias; sin que el presente sea tachado de insuficiente.

2) facultad para comprar, vender, arrendar, en general, podrá disponer de los bienes de la empresa, sean muebles y/o inmuebles, así como gravarlos, podrá además representar a la empresa en licitaciones, celebrar transacciones, compromiso arbitral y en general podrá celebrar los demás actos y contratos para los que la ley o el acto jurídico requiere de poder especial, conforme lo prescriben los artículos 156 y 167 del código civil

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

B) Facultades De Representación Legal: el gerente general, queda facultado para representar a la empresa, ante toda clase de autoridades sean políticas, administrativas, municipales o judiciales, gozando de las facultades generales del mandato consignadas en el artículo 74 del código procesal civil, y en cuanto al art. 75 del mismo código cuenta con facultades especiales para realizar todo los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvénir, contestar demandas y reconvenções, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que sean necesarios.

C) Otras Facultades: El gerente general tendrá como atribuciones adicionales las siguientes:

- 1) organizar el régimen interno de la sociedad.
- 2) nombrar y despedir al personal de la sociedad.
- 3) elaborar proyectos de balance
- 4) presentar ofertas y propuestas para toda clase de licitaciones y concursos de precios, etc.
- 5) dirigir las operaciones comerciales y administrativas, así como la ejecución de las obras sociales que deben realizarse.
- 6) obtener avales o garantías.
- 7) celebrar contratos de mutuo con cualquier institución: personas naturales o jurídicas.

D) Facultades De Delegación.- El gerente general podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confiere en los acápite A), B) y C); y deberá hacerse constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA DEL 20/03/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO JORGE LUIS GONZALES LOLI EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados	S/.	26.00	Recibo:	2020-185-00009265
Total de Derechos:	S/.	26.00		

Verificado y expedido por MILAGROS LEONOR VASQUEZ REATEGUI, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 14:28:43 horas del 05 de Marzo del 2020.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)


* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA

Código N° 76325634
Publicidad N° 2020-01765258
05/03/2020 11:35:33

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS



Milagros Leonor Vasquez Reátegui
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.